



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-25867728-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Decreto Modificatorio DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el expediente N° EX-2020-25867728-GDEBA-SDCADDGCYE y sus agregados EX-2020-28289287-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2020-28273767-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término y la RESO-2021-10396-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-10396-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 25 de agosto de 2021, obrante en orden 278, se aprobó la Licitación Pública N° 2/20, tendiente a lograr la adquisición de equipamiento del tipo máquinas- herramientas y sus accesorios, previstas por el Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Decreto Modificatorio N° DECRE2020-605-GDEBA-GPBA;

Que asimismo en su artículo 2º se adjudicó a la firma GAUCHITO FABRICA ARGENTINA S.R.L. CUIT 33-68379500-9 por un monto de pesos SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 78.287.000,00), que equivalen a UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 66/100 Unidades de Contratación (UC 1.043.826,66), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme lo informado por la Dirección de Presupuesto en orden 270, el artículo 5º de la Resolución de marras estableció que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO AÑO 2021 – LEY N° 15.225 – DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA - Sector 1 – S.SECTOR 1 – CARÁCTER 2 - JURISDICCIÓN 20 - J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 -FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – SUBFUNCIÓN 1 – CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROGRAMA 14- SUBPRG 2 - ACTIVIDAD 5 - UNIDAD EJECUTORA 295 – UG 999 FUENTE DE FINANCIACIÓN 1.3 – CTA. ESCRITURAL 84.60153 – INCISO 4 – PARTIDA PRINCIPAL 3- PARTIDA PARCIAL 7, por \$ 33.887.000 – PARTIDA PARCIAL 9 por \$ 44.400.000 TOTAL \$ 78.287.000,00;

Que en orden 287, mediante IF-2021-22360295-GDEBA-FDE, luce la notificación fehaciente al Fiscal de Estado de la RESO-2021-10396-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que en orden 295 consta el envío al Analista de la Solicitud de Afectación definitiva del gasto por la Plataforma PBAC, - Proceso de Compra N° 295-0127-LPU21-;

Que en orden 300 la Dirección Presupuesto rectifica la imputación según el siguiente detalle: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 LEY 15.225 - Sector 1 – Ssector 1 – Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 50 - Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 Categoría de Programa: Programa 22 - Actividad 4 - Código U.E.R: 295 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.3 – Cuenta Escritural: 8460153 - INCISO 4 – PARTIDA PRINCIPAL 3- PARTIDA PARCIAL 7 por \$ 33.887.000 – PARTIDA PARCIAL 9 por \$ 44.400.000 TOTAL \$ 78.287.000,00;

Que en consecuencia deviene necesario rectificar el artículo 5º de la RESO-2021-10396-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 25 de agosto de 2021;

Que la presente se encuadra en lo establecido por el artículo 115 del Dec. Ley 7647/70;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 5º de la RESO-2021-10396-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 25 de agosto de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 5º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 LEY 15.225 – DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA - Sector 1 – Ssector 1 – Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 50 - Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 Categoría de Programa: Programa 22 - Actividad 4 - Código U.E.R: 295 - U.G: 999 Fuente de financiamiento: 1.3 – Cuenta Escritural: 8460153 - INCISO 4 – PARTIDA PRINCIPAL 3- PARTIDA PARCIAL 7 por \$ 33.887.000 – PARTIDA PARCIAL 9 por \$ 44.400.000 TOTAL \$ 78.287.000,00”.*

ARTÍCULO 2º. Determinar la plena vigencia de la RESO-2021-10396-GDEBA-SSAYRHDGCYE con el resguardo de lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Notificar el Señor Fiscal de Estado. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

